



Con cuyo motivo el referido Ayuntamiento Anti-
 tar pedia su cumplimiento respecto a sus
 subordinados; y enterada de todo esta Corporacion
 de unanime conformidad acordó; que no acla-
 rando expresamente en la expresada N.º.º.º.
 que los Matriculados por racion, de sus fin-
 cas Haciendas, granjerias y otras hayan
 de dejar de pagar la contribucion nominada
 de Pasa y unoncio q.º. es la q.º. en el dia de
 una cobrando y la q.º. ha dado margen a
 la Dña. Reclamacion del Jefe de esta Matri-
 cula; y por otra parte cuando a lo literal
 de la Regla 3.ª de la Yntencion aprobada
 por el. en 1.ª de Julio de 1824; parecia al
 Ayuntamiento q.º. por el Sr. Presidente se oficia-
 se con el Sr. Intendente de Rentas N.º.º.
 una Prov.ª. Matrimonia haciendole presente
 a S.ª. la dicha Reclamacion p.ª. que se
 en su vista y con atencion a las Ley.
 mas recientes en la materia, se le diese
 manifestar a este Ayuntamiento lo q.º. devia
 practicar. y por ultimo q.º. se le comen-
 tare al Ayuntamiento Anterior, quanto que-
 da de. y acuerdo al Ayuntamiento anterior.